



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

R.N.V.J.

Proceso : VERBAL DE MENOR CUANTIA.

Radicado : 6800140030032019-00070-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver la petición vista en los anexo 9 del expediente, mediante la cual la apoderada de la parte demandante solicita modificar la providencia de fecha 10 de febrero de 2021, en el sentido de que se ordene oficiar al ente investigador al cual fueron asignadas las noticias criminales.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 26 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, se accede a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante y por tanto para un mejor proveer, se aclara la providencia de fecha 10 de febrero de 2021 y se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Oficiase a la Fiscalía General de la Nación, Fiscalía 12 local del Municipio de Soledad Atlántico, para que se sirva informarnos lo siguiente:

Si en la noticia criminal número 087586001106201700595 se investiga el posible delito de hurto del vehículo de placas FLQ 312.

Si ya se pudo establecer si el vehículo efectivamente fue objeto de hurto y en caso positivo en qué fecha ocurrió el posible ilícito.

Si existe prueba de si el señor FABIAN MANTILLA SERRANO, tuvo conocimiento de esos hechos, y en caso positivo, cuando se enteró.

Todo lo anterior siempre y cuando no se vulnere el derecho a la reserva de que gozan esas actuaciones.

SEGUNDO: Oficiase a la Fiscalía General de la Nación -Fiscalía segunda seccional de la unidad de Estafa seccional Bucaramanga Dirección seccional de Santander, para que nos informe si en la denuncia 680016000160201902675 en contra de RENE PORTILLO CAÑAS, y denunciante FABIAN MANTILLA SERRANO, se ha podido determinar si efectivamente este último señor fue estafado por el primero de los nombrados con respecto a la venta en el mes de diciembre del 2017, del vehículo de placas FLQ 312. Lo anterior desde luego siempre y cuando no se vulnere la reserva legal de que gozan esas actuaciones.

Notifíquese en estados electrónicos,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d401776ed3450525319fc47d754a3fb12291b964654b0225035fedef9b
4a48c**

Documento generado en 26/02/2021 07:41:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>